

RESOLUCIÓN N°: 1261/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.206/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se haga efectivo el cumplimiento del carácter integrador de los trabajos finales.
- II. Se formalicen las funciones del Coordinador Académico en la normativa.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se consigne en el plan de estudios la carga horaria práctica total de la carrera.
- Se implemente la modalidad de seguimiento de graduados propuesta.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1261 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 748/11. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se establezcan en la normativa las pautas para la realización del trabajo final y las condiciones de supervisión y evaluación de la pasantía que deben realizar los alumnos. - Se celebren convenios que garanticen la realización de las pasantías para aquellos alumnos que no dispongan de un ámbito propio. - Se gestionen el reconocimiento oficial y validez nacional del título.
Seguimiento de alumnos	Se diferencien los datos de la evolución de las cohortes de alumnos de esta carrera y los correspondientes a la Maestría homónima.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecieron en la normativa las pautas para la realización del trabajo final y las condiciones de evaluación del mismo. - En la respuesta al informe de evaluación se presentó un convenio específico de cooperación entre la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP y la Universidad CAECE; un convenio específico de cooperación entre la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP y la Universidad FASTA; OCA N° 1925/15 que aprueba el Reglamento de la Práctica Tutoriada. - Se tramitó el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se designó una nueva Dirección de la carrera y se renovó la integración del Comité Académico.
Seguimiento de alumnos	En la respuesta al informe de evaluación se notifican los ingresantes y graduados de la Especialización desde el año 2005 hasta el año 2013.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

En la unidad académica se dictan carreras que se encuentran vinculadas temáticamente con esta Especialización, en especial se dicta la Maestría homónima con la que articula.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 1466/03 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Ord. CS N° 1278/11 mediante la cual se aprueban las especificaciones del Informe del Trabajo Final (denominado Práctica Tutoriada) y las pautas para su evaluación; Ordenanza del Consejo Académico (Ord. CA) N° 776/14 mediante la cual se designa a la Directora de la carrera; Ord. CA N° 773/14 mediante la cual se designan a los integrantes del Comité Académico. Asimismo se presenta la Ord. CS N° 2409/12 mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrado y como información adicional se adjunta la Ord. CA N° 1082/14 mediante la cual se designa a la Coordinadora Académica de la Especialización y la Ord. CS N° 600/14 de aprobación del Reglamento de las Carreras de Posgrado Presenciales de la UNMDP.

La carrera mantiene vínculos con otras universidades con las cuales ha constituido una red dedicada a la gestión de la educación superior, tales como Universidad CAECE, Universidad Tecnológica Nacional y Universidad Nacional de Tres de Febrero.

La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

El Reglamento de Posgrado establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por un mínimo de 3 integrantes, además del Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Administración y Magister en Ciencias Sociales con mención en Economía, ambos títulos otorgados por la UNMDP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la cátedra "Funciones organizacionales" y Profesora Adjunta de la cátedra "Principios de Administración", UNMDP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría 4 del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí. Participó de 3 proyectos de investigación en los últimos 5 años.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí. Dirigió 7 trabajos finales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en un libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de tesis.



La Directora presenta suficientes antecedentes docentes en el área disciplinar de la Especialización, como así también experiencia en investigación, gestión y formación de recursos humanos. En la respuesta al informe de evaluación se informan las funciones del Coordinador Académico de la carrera y se presenta la ficha docente de la persona designada para ese cargo. La Coordinadora presenta suficientes antecedentes para cumplir con las funciones informadas. Cuenta con antecedentes de gestión, docentes y de investigación en el área disciplinar de la Especialización. Respecto de la formalización de las funciones de la Coordinadora, la institución comunica que tiene previsto incluirlas en la normativa. La carrera cuenta con un Comité Académico cuyos integrantes poseen antecedentes académicos y profesionales suficientes para cumplir las tareas encomendadas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se formalicen las funciones del Coordinador Académico en la normativa.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 1466/03 y su modificación mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 1278/11		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (Ciclo interdisciplinario)	10	468 horas
Actividades obligatorias de otra índole: práctica tutoriada	-	108 horas
Carga horaria total de la carrera		576 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): De acuerdo al plan de estudios 9 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: dos años.		

Organización del plan de estudios:

Se establece en el plan de estudios que el alumno debe realizar una práctica tutoriada de 108 horas en un ámbito universitario de su elección, la cual puede cumplir hasta dos años después de finalizado el Ciclo y, además, debe rendir una prueba de suficiencia de lectura en idioma inglés. La Especialización comparte con la Maestría en Gestión Universitaria el ciclo interdisciplinario, organizado en 10 seminarios.

Del análisis de las fichas curriculares presentadas se advierte que en algunas asignaturas se actualizaron los objetivos respecto de lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1466/03. Tales modificaciones se consideran adecuadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	174 horas de actividades curriculares y 108 horas de prácticas tutoriadas.
Se consignan expresamente en la Ordenanza del Consejo Superior N° 1278/11 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Si bien de los datos aportados en las fichas curriculares se desprende que un total de 174 horas de la carga horaria de las asignaturas se destinan a actividades prácticas, dicha carga horaria debería consignarse en el plan de estudios.

Además de estas prácticas, los alumnos deben cumplir con 108 horas de práctica supervisada en un ámbito universitario. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta un documento denominado "Régimen de Prácticas Tutoriadas", en el cual se detalla el seguimiento y evaluación de estas actividades, así como las funciones de la Dirección de la Carrera implicadas en este proceso. Asimismo, se presentan dos convenios específicos, celebrados con la Universidad CAECE y la Universidad FASTA, en los que estas instituciones se comprometen a facilitar a los alumnos de la Especialización un ámbito para la realización de la Práctica Tutoriada. Asimismo, la carrera prevé firmar un tercer convenio con otra institución de educación superior durante el año próximo, con fines de disponer de ámbitos adicionales para que los alumnos cumplan estas actividades.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario. Los egresados de universidades extranjeras serán admitidos de acuerdo a la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En todos los casos los postulantes deben ser docentes, investigadores o actuar en la gestión universitaria. Durante la entrevista las autoridades informaron que no han tenido aspirantes con títulos de carreras de menos de cuatro años de duración, pero de tenerlos en el futuro se tratarán como casos de excepción.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se consigne en el plan de estudios la carga horaria práctica total de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes, de los cuales se presentan sus respectivas notas de conformidad:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	7	6	1	-	-

Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración (4), Educación (4), Ingeniería (2)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9



La totalidad de los docentes manifiesta un vínculo estable con la institución. En cuanto al nivel de titulación se observa que 13 tienen título superior al que otorga la carrera y uno es especialista. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que la formación académica y los antecedentes profesionales tienen correspondencia con las áreas disciplinares de las asignaturas que cada uno de ellos tiene a su cargo. Asimismo, la mayoría tiene experiencia en gestión académica universitaria, como así también en el desarrollo de actividades de investigación, dirección de tesis y trabajos finales, desempeño como jurado de tesis y concursos y diversas instancias de evaluación en el ámbito universitario.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
--	---

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera se considera pertinente. Si bien no constituye un requisito para una especialización, se sugiere dar continuidad a los proyectos iniciados, ya que benefician el proceso de formación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el informe de evaluación se señaló que los 6 trabajos finales presentados no cumplían con el carácter integrador establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11, dado que se centraban en el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución donde los alumnos realizaron la práctica tutoriada; en general carecían de un contexto teórico y metodológico que enmarcara el posterior análisis del caso, como así también conclusiones que dieran cuenta de la integración de contenidos y enfoques abordados durante las asignaturas de la carrera. En respuesta a estas observaciones, la institución adjunta una modificación de la modalidad de evaluación final. De acuerdo a la nueva normativa, el trabajo final consiste en un trabajo final de carácter integrador de los conocimientos adquiridos en la carrera, y debe demostrar destreza en el trabajo conceptual y metodológico en las disciplinas correspondientes a la carrera, lo que se estima pertinente. Se considera fundamental que se asegure el cumplimiento de la nueva normativa.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados porque cuentan con trayectorias académicas y profesionales suficientes.

Jurado

En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Ordenanza CA N° 1925/15, que establece que el trabajo final integrador deberá ser evaluado por el Director de la carrera, previa intervención del Comité Académico, de acuerdo a las pautas para la evaluación de Prácticas Tutoriadas. En caso de requerirlo, el Director podrá solicitar para la evaluación, el asesoramiento de docentes de la carrera, según la temática abordada.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la entrevista las autoridades informaron que se están comenzando las tareas de relevamiento para avanzar en el mecanismo de seguimiento de graduados, mediante la implementación del sistema SIU Kolla.

De acuerdo con los datos aportados en la respuesta al informe de evaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 68. Los graduados, desde el año 2005 han sido 27.

No se informan alumnos becados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se haga efectivo el cumplimiento del carácter integrador de los trabajos finales.

Asimismo, se recomienda:

- Se implemente la modalidad de seguimiento de graduados propuesta.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 6 aulas y de 3 gabinetes informáticos. La infraestructura y el equipamiento consignados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata consta de 891 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 19 suscripciones a revistas especializadas. Además, se cuenta con el Centro de Documentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que dispone de 5002 volúmenes, 504 libros digitalizados y 19 suscripciones a publicaciones especializadas en la temática de la carrera. El acervo bibliográfico disponible es suficiente para el desarrollo de las actividades de la carrera. Se

dispone de acceso adecuado a instalaciones, equipo informático y redes de información y comunicación.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la RM N° 160/11 en lo que respecta a los aspectos considerados en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNMDP, con dependencia directa de la Subsecretaría de Coordinación General de la Universidad.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 748/11.

La normativa presentada contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento de la carrera. Los responsables de la gestión poseen suficientes antecedentes para cumplir con las funciones a su cargo. Se establece el compromiso de formalizar las funciones del Coordinador en la normativa.

En cuanto al plan de estudios, del análisis de las fichas curriculares presentadas se advierte que en algunas asignaturas se actualizaron los objetivos respecto de lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1466/03. Tales modificaciones se consideran adecuadas, así como también los requisitos y mecanismos de admisión. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Se recomienda consignar en el plan de estudios la carga horaria práctica total de la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que la formación académica y los antecedentes profesionales tienen correspondencia con las áreas disciplinares de las asignaturas que cada uno de ellos tiene a su cargo. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera se considera pertinente.

De acuerdo a la nueva normativa, el trabajo final consiste en un trabajo final de carácter integrador de los conocimientos adquiridos en la carrera, y debe demostrar destreza en el trabajo conceptual y metodológico en las disciplinas correspondientes a la carrera, lo que se estima pertinente. Se establece el compromiso de asegurar el cumplimiento de la nueva normativa. Los antecedentes de los directores de trabajos finales resultan adecuados porque cuentan con trayectorias académicas y profesionales suficientes. Se recomienda implementar la modalidad de seguimiento de graduados propuesta por las autoridades en la entrevista.

La infraestructura y el equipamiento consignados en el formulario, así como el acervo bibliográfico disponible, resultan suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

CONEAU